

SE SUPERARON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL MUNICIPIO A LA ÚLTIMA PROPUESTA

# Ordenanza que regula el comercio ambulante en Chillán entra en vigencia el 1 de enero

**La versión actualizada debería ser presentada al Concejo Municipal, a más tardar, la próxima semana.** Anuncio fue hecho a menos de una semana de que ocurriera una pelea por disputa territorial entre vendedores ilegales en el mercado.



Pie de foto, digna facinis ectem quate dunt aliquat ad et, commodiam, sim nos nons dunt luptat ad ti

**FELIPE AHUMADA JEGÓ**  
 fahumada@ladiscusion.cl  
 FOTOS: LA DISCUSIÓN

**P**ara este próximo lunes 23 de diciembre se espera la realización de una reunión extraordinaria del Concejo Municipal de Chillán, para poder abordar los problemas de violencia que se han estado generando en la plaza Sargento Aldea, conocida también como el sector de La Pérgola, en el centro del mercado municipal.

Son varios los ediles que han recibido denuncias al respecto e incluso, una integrante de este cuerpo colegiado, asegura haber sido testigo de tres riñas violentas, cuando el pasado sábado fue invitada a asistir a presenciar un torneo de ajedrez realizado en honor al profesor Héctor Bravo Bravo.

“El problema se suscita, no entre las personas que tienen puestos en ese lugar, sino que entre las personas que no tienen puestos”, dijo, la edil Yanina Contreras, añadiendo un factor que ya se ha estado asociando cada vez de forma más frecuente a la violencia: el

comercio ambulante ilegal.

Por lo anterior, es que otros ediles pidieron que se les informara en qué etapa se encuentra la ordenanza municipal que ordena el comercio ambulante y que inicialmente, se había anunciado su entrada en vigencia para el pasado 1 de noviembre, pero debido a observaciones realizadas por parte del mismo equipo municipal, se decidió aplazar.

Sin embargo, y hechas las consultas en el consistorio, el alcalde Camilo Benavente aseguró que “La Municipalidad de Chillán está a días de emitir el decreto que valida la nueva

ordenanza que regula el comercio ambulante en todo el territorio de la capital regional”.

La fecha anticipada por el jefe comunal para la entrada en vigencia de esta norma es la del 1 de enero de 2025.

La autoridad explicó que el texto definitivo fue analizado internamente por Jurídica, Administración y otras unidades internas del gobierno comunal y depurado antes de su aprobación final.

El decreto respectivo que permite la validación de la normativa comunal debiera ser suscrito por el alcalde durante los próximos días de tal manera que comience su vigencia desde el 1 de enero de 2025.

#### Claridad en lugares y giro

La nueva ordenanza, en términos generales, normará el comercio ambulante y estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público en la Capital Regional.

Con antelación se había hablado de pasar a los 200 permisos existentes en la actualidad, a un total de 80 otorgado a personas que puedan acreditar una

condición de ingresos o necesidades especiales, ya que lo que se busca con estos permisos es ayudar solo a los segmentos más vulnerables

Este documento, indicó el alcalde Camilo Benavente, “viene a regular distintas materias que son de importancia, como por ejemplo el tipo de actividad comercial que se va a poder ejercer o en qué lugares está autorizado dentro de nuestra ciudad poder ejercer este comercio”.

Todo esto, quedará especificado dentro de un código QR que podrá ser revisado por los inspectores municipales y otros fiscalizadores.

El alcalde destacó que tras un largo estudio también se buscó cautelar que los permisos se entreguen a personas que hayan tenido una conducta intachable.

“Se han definido una serie de requisitos que deberán cumplir las personas que se dediquen a esta actividad, de tal manera que habrá una revisión de los antecedentes de quienes serán poseedores de estos permisos”, precisó.

La presente ordenanza, en resumen, “regulará la actividad comercial en la vía pública, en cuanto a la autorización, ejercicio, uso y conservación de los espacios públicos, en la comuna de Chillán, en armonía con lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal y otras disposiciones”, precisó.

La normativa define la titularidad de los permisos y, efectivamente, cuáles son las sanciones a propósito del mal uso y establece además que toda actividad comercial realizada en un Bien Nacional de Uso Público requiere permiso de ocupación otorgado por la municipalidad.

#### A moderar las expectativas

Respecto al impacto que pueda tener la ordenanza para bajarle la fiebre a los problemas que ha generado el comercio ambulante en Chillán, el concejal Yerson Soto, presidente de la Comisión Seguridad, advirtió que “serán necesarios, pero moderados”.

Se fundamentó en que “el tema de la violencia, el comercio ilegal, el contrabando son situaciones serias y muy arraigadas, por tanto ni una ley ni una ordenanza son las herramientas para erradicarlas. Y no menos relevante es entender que la Municipalidad lo que busca es coordinar y apoyar la función de Carabineros y otras entidades fiscalizadoras, pero no hacer el trabajo que a ellos les corresponde”.

Admitió no conocer los detalles de la nueva propuesta: “espero que nos den el tiempo suficiente para leerla, hacer consultas y aclarar todas las dudas, antes que la presenten para votación”.



Esta ordenanza viene a regular distintas materias que son de importancia, como por ejemplo el dónde y la actividad a ejercer”

**CAMILO BENAVENTE**  
 ALCALDE DE CHILLÁN